

## RED DE OFICINAS DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO

### HUESCA

#### • Huesca

C/ San Jorge, 52  
22003 - HUESCA  
Teléf.:  
974228011

#### • Barbastro

C/ Conde, 21  
22300 -  
BARBASTRO Teléf.:  
974310700

#### • Binéfar

C/ Zaragoza, 58  
22500 - BINÉFAR  
Teléf.: 974430952

#### • Fraga

Paseo de la Constitución,  
s/n 22520 - FRAGA  
Teléf.: 974474732

#### • Jaca

C/ Levante, 10  
22700 - JACA  
Teléf.: 974356146

#### • Monzón

C/ Santa Bárbara, 14  
22400 - MONZON  
Teléf.: 974417074

#### • Sabiñánigo

C/ Val Estrecha, s/n  
22600 - SABIÑÁNIGO  
Teléf.: 974482121

### TERUE

C/ Nicanor Villalta, 14  
44002 - TERUEL  
Teléf.: 978641484

#### • Alcañiz

C/ Ciudad Deportiva, 10  
44600 - ALCANIZ  
Teléf.: 978831495

#### • Andorra

Paseo de la Minas, s/n  
(esquina C/Ariño) 1ª planta  
44500 - ANDORRA  
Teléf.: 978842230

#### • Calamocha

Plaza Montalbán, 7  
44200 - CALAMOCHA  
Teléf.: 978730508

#### • Utrillas

Avda. Valencia, 12  
44760 - UTRILLAS  
Teléf.: 978757130

### ZARAGOZ

#### A • Centro

C/ Doctor Cerrada, 3  
50005 - ZARAGOZA  
Teléf.: 976216157

#### • Ranillas

José Atarés, 101  
50018 - ZARAGOZA  
Teléf.: 976716268

#### • Santander

C/ Santander 3-5  
50010 - ZARAGOZA  
Teléf.: 976 353834 y 976 353650

#### • Compromiso de Caspe

Avda. Compromiso de Caspe, 4-10  
50002 - ZARAGOZA  
Teléf.: 976496712

#### • Parque de la Memoria

C/ Rojo Villanova, 1  
50007 - ZARAGOZA  
Teléf.: 976251685

#### • Calatayud

C/ Amparados, 2  
50300 - CALATAYUD  
Teléf.: 976883149

#### • Caspe

C/ San Agustín, 1  
50700 - CASPE  
Teléf.: 976630797

#### • Ejea de los Caballeros

C/ Mediavilla, 25  
50600 - EJEA DE LOS CABALLEROS  
Teléf.: 976661251

#### • Tarazona

Plaza Joaquina Zamora, 1  
50500 - TARAZONA  
Teléf.: 976641741

### ESPACIO EMPRESAS

#### Apojo a la creación de empresas

#### Zaragoza

José Atarés, 101  
Teléf.: 976 71 51 65  
empresasz.inaem@aragon.es

#### • Huesca

C/ San Jorge, 52.  
Teléf.: 974 22 85 12  
empresash.inaem@aragon.es

#### • Teruel

C/ Nicanor Villalta, 14.  
Teléf.: 978 64 16 05  
empresate.inaem@aragon.es

# 2022



# PAMEJ III

Subvenciones de fomento de la  
contratación estable  
y de calidad de  
**jóvenes cualificados**

INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO  
*Contigo hacia el empleo*

Síguenos en:



Servicio de Atención Telefónica

901 501 000

[www.aragon.es/inaem](http://www.aragon.es/inaem)

Fomento de la contratación estable y de calidad de jóvenes cualificados.

## II Plan Aragonés para la Mejora de la Empleabilidad de los Jóvenes



### PAMEJ- 2021-2023

#### Finalidad

Fomentar en Aragón la contratación estable y de calidad, así como los contratos formativos para la obtención de práctica profesional de personas jóvenes cualificadas dentro del marco del II Plan Aragonés para la Mejora de la Empleabilidad de los Jóvenes 2021-2023.

#### Beneficiarios

Empresas, personas trabajadoras autónomas y entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten a personas jóvenes por tiempo indefinido o en la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios.



#### Requisitos de los contratos subvencionables

Contratos a **jornada completa** en alguna de las siguientes modalidades:

- contratos indefinidos iniciales.
- contratos formativos para la obtención de la práctica profesional por la duración máxima de 12 meses.



#### Requisitos de las personas contratadas

- personas desempleadas con una edad igual o inferior a los 35 años.
- empadronadas en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- con una cualificación profesional reconocida por el sistema profesional para el empleo o del sistema educativo que sean contratadas en empleos acordes a dicha cualificación que mejoren su empleabilidad.
- en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
  - a) Licenciado o diplomado universitario, ingeniero o ingeniero técnico, arquitecto o arquitecto técnico, o máster universitario.
  - b) Grado universitario.
  - c) Técnico en un Ciclo formativo de Grado Medio (FP I) o Técnico Superior en un Ciclo formativo de Grado Superior (FP II) de Formación Profesional Reglada.
  - d) Certificado de profesionalidad.
  - e) Otras titulaciones equivalentes oficialmente reconocidas.

#### Requisitos de los contratos

- Podrá ser indefinido o formativo para la obtención de práctica profesional.
- Se celebrará a jornada completa.
- El contrato supondrá, un incremento neto de la plantilla total de los centros de trabajo ubicados en la misma provincia en la que se localice el puesto creado en comparación con la plantilla media de los trabajadores de dichos centros en los 90 días anteriores a la celebración del contrato.
- El contrato incluirá una cláusula por la que la empresa se compromete a facilitar a la persona contratada durante dentro de los 6 primeros meses de contrato su participación en alguna acción formativa de al menos 50 horas de duración relacionada con el puesto de trabajo.
- Retribución mínima anual:
  - Titulación universitaria: SMI anual x 1,3
  - Formación Profesional de Grado Superior y certificado de profesionalidad nivel 3: SMI anual x 1,1
  - Formación Profesional de Grado Medio y Certificados de Profesionalidad nivel 1 y 2: SMI anual

#### Subvención por contrato indefinido

Importe igual a la cantidad que resulte de multiplicar por 24 una cantidad equivalente al 40% de la base mínima de cotización vigente correspondiente al grupo de cotización en el que se encuadre la categoría profesional de la persona trabajadora contratada.

Grupo 1:  $1.629,3 \times 24 \times 40\% = 15.641,28 \text{ €}$   
Grupo 2:  $1.351,2 \times 24 \times 40\% = 12.971,52 \text{ €}$   
Grupo 3:  $1.175,4 \times 24 \times 40\% = 11.283,84 \text{ €}$   
Grupos 4 a 11:  $1.166,7 \times 24 \times 40\% = 11.200,32 \text{ €}$

#### Subvención por contrato formativo para la obtención de práctica profesional

Importe igual a la cantidad que resulte de multiplicar por 12 una cantidad equivalente al 40% de la base mínima de cotización vigente correspondiente al grupo de cotización en el que se encuadre la categoría profesional de la persona trabajadora contratada.

Grupo 1:  $1.629,3 \times 12 \times 40\% = 7.820,64 \text{ €}$   
Grupo 2:  $1.351,2 \times 12 \times 40\% = 6.485,76 \text{ €}$   
Grupo 3:  $1.175,4 \times 12 \times 40\% = 5.641,92 \text{ €}$   
Grupos 4 a 11:  $1.166,7 \times 12 \times 40\% = 5.600,16 \text{ €}$

#### ▲ Incrementos

10%: Mujer.  
50%: Mujer víctima de violencia de género.  
10%: Municipios < 5.000 habitantes.



Plazo de solicitud: 15 días desde la fecha de alta en la Seguridad Social del trabajador.



Solicitud por medios electrónicos a través de la Oficina Virtual de Trámites del Gobierno de Aragón en: <http://www.aragon.es/tramites>

